

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00406 00**

Teniendo en cuenta el documento visible a folios 64 a 66 de la presente encuadernación, suscrito por los extremos procesales, el escrito que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2469 del Código Civil, el Despacho:

1. **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el **CENTRO COMERCIAL PASAJE COMERCIAL SAN ANDRESITO VENECIA- PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **JACKELINE SUÁREZ SABOGAL**, por transacción.
2. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciase.
- 3.- **Por secretaría**, efectúese la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales consignados para este proceso hasta el monto del acuerdo transaccional celebrado por las partes, previa verificación sobre la existencia de los mismos.
- 4.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del certificado de deuda visible a folio 2 de la presente encuadernación, documento aportado como base de la ejecución, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE.**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
**Juez**

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 10 hoy 16/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA